

MODIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 3 de noviembre de 2019, a propuesta de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, se dictó orden de inicio en el expediente para la contratación del “Servicio para la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes al proyecto reducido de obras para la redistribución de espacios y habilitación de la Unidad de Valoración Forense Integral (UVIF) de Alzira”, cuya necesidad e idoneidad han quedado debidamente acreditadas en el expediente, por un importe máximo de 2.414,03 €, como base imponible, siendo el importe del IVA a repercutir de 506,95 €, lo que asciende a un total de 2.920,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.000.141.10.632.02, proyecto ER209, y/o equivalente, del Presupuesto de gastos de la Generalitat para los ejercicios 2019 y 2020, condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Generalitat y con la siguiente distribución en anualidades:

ANUALIDAD	Importe (IVA incluido)
2019	0,00 €
2020	2.920,98 €

(Los importes se refieren al ejercicio económico al que se imputa la obligación de pago; en consecuencia, los servicios prestados en el mes de diciembre de cada año se imputan al ejercicio siguiente)

Segundo.- Con fecha 5 de noviembre de 2019 emite informe la Abogacía.

Tercero.- Con fecha 7 de noviembre de 2019 se modifica por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia la propuesta de contratación.

Cuarto.- Habida cuenta que en la nueva propuesta se incluye una nueva anualidad, en concreto la de 2021, se redistribuye el importe de las anualidades que forman parte del contrato, quedando de la siguiente forma:

ANUALIDAD	Importe (IVA incluido)
2020	2.774,93 €
2021	146,05 €

Quinto.- En el inicio y, previa correspondiente propuesta, se determina que el procedimiento de adjudicación será el abierto y con tramitación ordinaria, siendo que al cambiar la distribución de anualidades pasa a ser de tramitación del gasto anticipada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, figuran con precisión en la correspondiente Memoria Propuesta de contratación.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 17, 28, 116, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho y,

En uso de las atribuciones concedidas por la Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos (DOGV núm. 8606, de 05.08.2019),

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de inicio del expediente de contratación **Núm: CNMY19/DGJ/31** <Servicio para la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes al proyecto reducido de obras para la redistribución de espacios y habilitación de la Unidad de Valoración Forense Integral (UVIF) de Alzira>, de la siguiente forma:

Donde dice:

ANUALIDAD	Importe (IVA incluido)
2019	0,00 €
2020	2.920,98 €

Debe decir:

ANUALIDAD	Importe (IVA incluido)
2020	2.774,93 €
2021	146,05 €

Donde dice: tramitación ordinaria

Debe decir: tramitación del gasto anticipada

SEGUNDO.- Autorizar la retención de crédito por importe de 2.920,98 €, -IVA incluido-, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.000.141.10.632.02, proyecto ER209, y/o equivalente, del Presupuesto de gastos de la Generalitat para los ejercicios 2020 y 2021.

València,
LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
EL SUBSECRETARIO
(P.D. Resolución de 02.08.2019 DOGV núm. 8606 de 05.08.2019)